ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARIA DE FOMENTO ECONÓMICO Y AGROAMBIENTAL
FECHA	OCTUBRE DE 2026
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	DESPACHO ALCALDE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 del 2011, el Decreto 1082 del 2015 y demás normas aplicables, se presenta el siguiente ESTUDIO PREVIO, requerido para la presente contratación de mínima cuantía.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La Constitución Política de Colombia establece en sus artículos 1 y 2 que Colombia es un Estado Social de Derecho, cuyos fines esenciales comprenden servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

De conformidad con el artículo 1 de la Ley 136 de 1994, el municipio constituye la entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, dotada de autonomía política, fiscal y administrativa, cuya finalidad es garantizar el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población de su territorio.

En concordancia con lo anterior, el Municipio de Santander de Quilichao, Cauca, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado y de las competencias establecidas en el artículo 311 de la Constitución Política, tiene a su cargo la promoción del desarrollo territorial, el bienestar de sus habitantes, la protección de los recursos naturales y el fortalecimiento de las actividades económicas y productivas, bajo criterios de sostenibilidad ambiental y prevalencia del interés general.

Para el cumplimiento de estas responsabilidades, las entidades territoriales cuentan con instrumentos normativos y administrativos, entre ellos la Ley 136 de 1994 y la Ley 80 de 1993, que permiten adelantar procesos de gestión pública y contratación estatal orientados a satisfacer las necesidades de la comunidad y materializar los objetivos institucionales.

Corresponde a la Administración Municipal promover acciones que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental del territorio, mediante la implementación de programas y proyectos que permitan mejorar las condiciones de vida de la población, fortalecer las capacidades productivas y garantizar la protección y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales.

Dentro de la estructura administrativa del Municipio de Santander de Quilichao, la Secretaría de Fomento Económico y Agroambiental lidera el proceso de Gestión para el Desarrollo Ambiental, productivo y Agropecuario, mediante el cual se promueven estrategias orientadas a la conservación de los ecosistemas, la protección del recurso hídrico, el fortalecimiento de las actividades agropecuarias y el acompañamiento a iniciativas productivas y emprendimientos locales.

Asimismo, la Ley 101 de 1993 establece disposiciones encaminadas a proteger el desarrollo de las actividades agropecuarias y promover el mejoramiento de los ingresos y la calidad de vida de los productores rurales, mediante el fortalecimiento de sus capacidades productivas, la modernización de sus actividades económicas y la implementación de mecanismos que favorezcan su competitividad y sostenibilidad. De igual manera, la Ley 160 de 1994 contempla instrumentos orientados al desarrollo rural y al mejoramiento de las condiciones socioeconómicas de la población campesina.

En este sentido, resulta fundamental promover estrategias que articulen el fortalecimiento de las actividades productivas rurales con la protección del patrimonio ambiental del municipio, especialmente en aquellas zonas que, por sus características ecológicas, cumplen funciones esenciales para la conservación de la biodiversidad, la regulación hídrica y el mantenimiento de las coberturas boscosas.

El Municipio de Santander de Quilichao cuenta con áreas de importancia estratégica para la conservación de los recursos naturales, en las cuales se desarrollan diversas actividades económicas y emprendimientos rurales que contribuyen al sustento de las familias y a la dinamización de la economía local. Sin embargo, algunos de estos emprendimientos utilizan tradicionalmente leña como fuente de energía para la preparación, transformación y comercialización de alimentos, mediante sistemas de combustión convencionales que presentan bajos niveles de eficiencia energética y requieren un mayor consumo de material vegetal.

Esta situación puede generar una presión adicional sobre los recursos forestales, especialmente cuando la leña proviene de las coberturas boscosas presentes en áreas de importancia ambiental, afectando potencialmente la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y las zonas de protección de las fuentes hídricas. Asimismo, el uso de tecnologías tradicionales de combustión puede ocasionar una mayor exposición al humo y a otros contaminantes atmosféricos, con posibles efectos negativos sobre la salud y las condiciones de trabajo de quienes desarrollan estas actividades.

Por lo anterior, se identifica la necesidad de fortalecer los emprendimientos ubicados en áreas estratégicas para la conservación de los recursos naturales, mediante la adquisición y entrega de estufas ecoeficientes de leña, como una alternativa tecnológica que permita mejorar la eficiencia en

el aprovechamiento del combustible, disminuir la cantidad de leña requerida para el desarrollo de sus actividades productivas y contribuir a la reducción de la presión sobre los ecosistemas naturales del municipio.

La adquisición de estas estufas responde, por tanto, a una estrategia de intervención que integra dos propósitos fundamentales: por una parte, la protección y conservación de los recursos naturales mediante la promoción de tecnologías de menor consumo de biomasa y, por otra, el fortalecimiento de las condiciones operativas de los emprendimientos rurales que utilizan leña en sus procesos de preparación y transformación de alimentos.

Es importante destacar que la priorización de los emprendedores beneficiarios obedece a su ubicación en áreas de importancia estratégica para la conservación ambiental, donde resulta necesario implementar medidas que contribuyan a disminuir el consumo de leña y, en consecuencia, reducir la demanda de material vegetal que potencialmente puede provenir de los bosques y demás coberturas naturales presentes en estas zonas. De esta manera, la intervención no se limita a la entrega de equipos para el desarrollo de actividades económicas, sino que constituye una acción orientada a promover prácticas productivas ambientalmente sostenibles en territorios prioritarios para la conservación.

Las estufas ecoeficientes permitirán optimizar el proceso de combustión y aprovechar de manera más eficiente la energía generada por la leña, reduciendo su consumo frente a sistemas tradicionales de cocción, de acuerdo con las características y especificaciones técnicas de los equipos adquiridos. Adicionalmente, su implementación podrá contribuir a disminuir la generación de humo, mejorar las condiciones de seguridad y salubridad de los espacios de trabajo y favorecer el desarrollo de las actividades productivas en condiciones más eficientes.

Desde el componente ambiental, esta intervención busca contribuir a la conservación de las coberturas boscosas, la protección de las fuentes hídricas, el mantenimiento de los servicios ecosistémicos y la mitigación de los impactos asociados al uso ineficiente de combustibles de origen vegetal. De igual manera, permitirá promover procesos de sensibilización y corresponsabilidad ambiental entre los emprendedores beneficiarios, incentivando el uso racional de los recursos naturales y la adopción de prácticas sostenibles en sus actividades económicas.

Desde el componente económico y productivo, la entrega de estufas ecoeficientes representa una oportunidad para fortalecer las condiciones de funcionamiento de los emprendimientos rurales, mediante la incorporación de tecnologías que permitan optimizar el consumo de combustible, mejorar los procesos de preparación de alimentos y contribuir a la sostenibilidad de sus unidades productivas, sin desconocer la importancia de conservar los recursos naturales de los territorios donde desarrollan sus actividades.

En consecuencia, la adquisición de estufas ecoeficientes constituye una medida de conservación ambiental articulada con el fortalecimiento de emprendimientos locales, en la cual el beneficio productivo se complementa con un propósito ambiental prioritario: disminuir la demanda de leña y contribuir a la protección de los ecosistemas estratégicos del Municipio de Santander de Quilichao.

La presente necesidad se encuentra articulada con el Plan de Desarrollo Municipal "Quilichao Somos Todos 2024–2027", particularmente con el pilar "Quilichao en Armonía con el Medio Ambiente", orientado a la protección de los recursos naturales, la conservación de la biodiversidad, el manejo sostenible del recurso hídrico y la adaptación al cambio climático y con el pilar "Quilichao con Inclusión Económica", mediante el cual se busca mejorar el acceso de los emprendimientos, especialmente aquellos pertenecientes a grupos poblacionales vulnerables, a instrumentos de fortalecimiento empresarial y productivo.

En cumplimiento de la macrometa relacionada con el diagnóstico, caracterización e intervención de los determinantes ambientales y del programa de conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos, el municipio formuló el proyecto denominado "Implementación de acciones de protección y conservación de ecosistemas de importancia estratégica en los cerros tutelares del municipio de Santander de Quilichao", identificado con código BPIM 2026-018, BPIN 202500000045960 y concepto de viabilidad técnica V-018 del 10 de diciembre de 2025; y se articula con la macrometa orientada a "Apoyar la formalización y consolidación de micro, pequeños y medianos emprendimientos para la generación de empleo", formulo el proyecto denominado "Fortalecimiento de micro, pequeños y medianos emprendimientos para la generación de empleo en el municipio de Santander de Quilichao" identificado con código BPIM 2026-069, BPIN 202600000016645 y concepto de viabilidad técnica V-0069 del 15 de julio de 2026.

Por consiguiente, la Secretaría de Fomento Económico y Agroambiental considera necesaria y pertinente la adquisición de estufas ecoeficientes de leña destinadas al fortalecimiento de emprendimientos ubicados en áreas de importancia estratégica para la conservación de los recursos naturales, con el fin de reducir el consumo de leña utilizado en sus actividades productivas, disminuir la presión sobre las coberturas boscosas y promover alternativas de producción sostenibles.

Para satisfacer esta necesidad, se requiere adelantar el correspondiente proceso contractual de adquisición de estufas ecoeficientes, mediante la celebración de un contrato de compraventa con una persona natural o jurídica que acredite la capacidad jurídica, técnica y operativa necesaria para garantizar el suministro de equipos que cumplan con las especificaciones técnicas, las condiciones de calidad y los demás requisitos establecidos por la entidad.

De esta manera, la Administración Municipal fortalece la articulación entre la conservación ambiental y el desarrollo económico local, promoviendo intervenciones que contribuyan simultáneamente a la protección de los ecosistemas estratégicos, al uso eficiente de los recursos naturales y al mejoramiento de las condiciones productivas de los emprendedores rurales del Municipio de Santander de Quilichao.

Fortalecimiento de emprendimientos rurales mediante estufas ecoeficientes

La adquisición e instalación de estufas ecoeficientes contribuye al fortalecimiento de emprendimientos rurales del municipio de Santander de Quilichao que desarrollan actividades relacionadas con la preparación y transformación de alimentos, tales como elaboración de productos tradicionales, gastronomía local, procesamiento artesanal de productos agrícolas, servicios de alimentación y otras iniciativas de economía familiar y comunitaria.

Esta tecnología permite mejorar las condiciones en las que trabajan las unidades productivas de comunidades campesinas, indígenas, afrodescendientes, víctimas del conflicto armado, madres cabeza de hogar, personas adultas mayores y demás población vulnerable. Su utilización reduce el consumo de leña, mejora la eficiencia de los procesos de cocción, disminuye la exposición al humo y contribuye a obtener productos en condiciones más seguras, higiénicas y sostenibles.

De esta manera, las estufas ecoeficientes pueden considerarse un apoyo en especie para emprendimientos rurales, debido a que fortalecen su capacidad operativa, reducen costos de producción y promueven prácticas responsables con los recursos naturales, generando los siguientes beneficios:

Fortalecimiento de la capacidad productiva

La implementación de estufas ecoeficientes mejora las condiciones técnicas para la preparación y transformación artesanal de alimentos, permitiendo desarrollar los procesos de cocción de manera más eficiente, uniforme y segura. Asimismo, facilita la producción de alimentos tradicionales, productos derivados de las cosechas locales y otras preparaciones destinadas a la comercialización, contribuyendo al fortalecimiento de emprendimientos familiares, comunitarios, gastronómicos y vinculados con la economía campesina.

Reducción de costos y optimización de recursos

El uso de estufas ecoeficientes reduce la cantidad de leña requerida durante los procesos productivos y disminuye el tiempo y el esfuerzo destinados a su recolección, transporte y almacenamiento. Esto permite optimizar los recursos disponibles, mejorar la sostenibilidad

económica de las unidades productivas e incrementar el margen de beneficio de los emprendimientos, mediante la reducción de los costos asociados al combustible y a los tiempos de cocción.

Mejoramiento de las condiciones de trabajo

La utilización de esta tecnología reduce la exposición de las personas emprendedoras al humo y a las partículas contaminantes generadas por los fogones tradicionales, disminuyendo los riesgos de enfermedades respiratorias, irritación ocular, quemaduras y accidentes. De igual manera, mejora las condiciones de higiene, seguridad y comodidad en los espacios de producción, favoreciendo el desarrollo de las actividades productivas en ambientes más saludables y organizados.

Generación de ingresos e inclusión económica

Esta iniciativa apoya a las familias rurales que complementan sus ingresos mediante la preparación y comercialización de alimentos y productos tradicionales. Además, fortalece la autonomía económica de las mujeres rurales, madres cabeza de hogar y personas pertenecientes a grupos poblacionales vulnerables, al tiempo que promueve el aprovechamiento y la transformación de productos agrícolas cultivados en el territorio. De esta manera, favorece la permanencia de las actividades económicas rurales y la conservación de los conocimientos, saberes y prácticas gastronómicas tradicionales.

Producción sostenible y protección ambiental

Las estufas ecoeficientes reducen el consumo de leña y, por consiguiente, la presión sobre los bosques, nacimientos de agua y microcuencas abastecedoras de acueductos. También promueven prácticas productivas sostenibles, el uso eficiente de los recursos naturales y la disminución de las emisiones generadas por la combustión ineficiente de la leña. Su implementación fortalece el compromiso ambiental de los emprendimientos y puede aportar un valor agregado a los productos elaborados bajo criterios de sostenibilidad.

Comercialización y competitividad

La incorporación de estufas ecoeficientes mejora las condiciones de elaboración de los productos destinados a mercados campesinos, ferias, festivales y otros espacios de comercialización, contribuyendo a obtener preparaciones con mayor uniformidad, calidad e higiene. Asimismo, permite incorporar criterios de sostenibilidad ambiental como un elemento diferenciador de los emprendimientos y favorece el encadenamiento productivo entre la producción agrícola local, la transformación de alimentos y su posterior comercialización.

Uso estratégico de los recursos públicos

La adquisición de estufas ecoeficientes orienta la inversión pública hacia activos productivos capaces de generar beneficios económicos, sociales, ambientales y de salud. Esta intervención permite atender necesidades concretas de los emprendimientos rurales mediante la entrega de tecnologías eficientes y sostenibles, generando resultados verificables a través de la caracterización de las unidades productivas, la entrega e instalación de los equipos, la capacitación de las personas beneficiarias y el seguimiento a su adecuada utilización. De igual manera, contribuye al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Municipal "Quilichao Somos Todos 2024–2027", relacionadas con el fortalecimiento económico, la inclusión productiva, la protección ambiental y el mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades rurales.

Es importante precisar que, al momento de la publicación del proceso de selección SASI-007-2026, adelantado bajo la modalidad de selección abreviada mediante subasta inversa, cuyo inicio tuvo lugar el 2 de julio de 2026, la Administración Municipal no contaba con la disponibilidad de recursos presupuestales correspondientes al proyecto de fortalecimiento de emprendimientos, razón por la cual no fue posible incorporar esta necesidad dentro del referido proceso contractual.

Posteriormente, en el marco de la ejecución del proyecto denominado "Fortalecimiento de micro, pequeños y medianos emprendimientos para la generación de empleo en el municipio de Santander de Quilichao", identificado con código BPIM 2026-069 y BPIN 202600000016645 y concepto de viabilidad técnica V-0069 del 15 de julio de 2026, y teniendo en cuenta el elevado número de solicitudes presentadas ante la Secretaría de Fomento Económico y Agroambiental por parte de emprendedores interesados en fortalecer sus unidades productivas, se evidenció la necesidad de adelantar un nuevo proceso de contratación para la adquisición de estufas ecoeficientes, con el propósito de atender los requerimientos identificados y contribuir al mejoramiento de las condiciones técnicas y operativas de los emprendimientos locales.

En este sentido, es pertinente señalar que la presente contratación es independiente del proceso SASI-007-2026, toda vez que responde a una necesidad específica identificada en el marco de un proyecto de inversión diferente, con fuente de financiación, objetivos y metas propias, orientadas al fortalecimiento de las actividades económicas y productivas del municipio. Adicionalmente, se prioriza el apoyo a emprendimientos ubicados en áreas de importancia estratégica para la conservación de los recursos naturales, promoviendo la incorporación de tecnologías ecoeficientes que permitan optimizar el consumo de leña, disminuir la presión sobre las coberturas boscosas y fomentar prácticas productivas ambientalmente sostenibles. De esta manera, la contratación contribuye al cumplimiento de las metas del proyecto de emprendimiento, articulando el desarrollo económico local con la protección y conservación del patrimonio ambiental del municipio de Santander de Quilichao.

En razón a lo anterior, se ha previsto efectuar la contratación con una persona natural o jurídica que cumpla con las exigencias mínimas establecidas en el presente proceso contractual respecto a las cantidades de los ítems a adquirir, garantice buena calidad de estos, cumplimiento del contrato, seriedad, idoneidad y experiencia. Para ello, el Municipio de Santander de Quilichao a través de las Secretaría de Fomento Económico y Agroambiental, realizará las acciones necesarias para cumplir con los objetivos planteados en los proyectos relacionados. Lo que incluye el presente proceso de contratación, el cual se encuentra contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad territorial.

En virtud de lo anteriormente descrito, este despacho considera conveniente iniciar el proceso de selección contractual con el objeto de suplir la necesidad descrita.

1.1. Opciones que existen para resolver dicha necesidad en el mercado.

Para satisfacer esta necesidad el Municipio de Santander de Quilichao a través de la Secretaría de Fomento Económico y Agroambiental debe contratar con una persona natural o jurídica con capacidad legal y experiencia necesaria para que entregue los elementos requeridos en el municipio de Santander de Quilichao, Cauca, cumplimiento las especificaciones técnicas exigidas y que además que presente una propuesta viable, eficiente y económica para la Administración Municipal.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO POR CONTRATAR

2.1. OBJETO: TRANSFERIR A TÍTULO DE COMPRA VENTA ESTUFAS DE LEÑA ECOEFICIENTES PARA EL FORTALECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS Y EMPRENDIMIENTOS, COMO APOYO A INICIATIVAS DE ECONOMÍA POPULAR, QUE CONTRIBUYAN, A LA REDUCCIÓN DEL CONSUMO DE LEÑA Y LA DISMINUCIÓN DE LA PRESIÓN SOBRE LOS RECURSOS NATURALES Y LAS ÁREAS ESTRATÉGICAS PARA LA CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO EN EL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO.M070, M095.

2.2. Identificación en el cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios (Código UNSPSC)

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
52 14 15 25	ESTUFA ECOEFICIENTE Dimensiones: · 60 x 60 cm y alto 90 cm. Características: · 1 planchas de hierro gris laminar con un total de 2 boquillas. · Parrilla asadora en acero inoxidable. · Horno (25 x 20 cm y profundidad 40 cm). · Puertas entamboradas para aislamiento térmico. · Peso aproximado 80 kg. Acabado: · acabados en pintura base y esmalte. Composición: · 1 plancha de hierro gris con un total de 2 boquillas. Horno en lamina galvanizada calibre 20 (1 mm) con parrilla modulares de 6 mm y puerta entamborada de lamina calibre 20. · asador de parrilla con bandeja modular. · columnas en ángulo de acero de 1 1/2 pulgadas y marco en ángulo de 3/4 pulgada espesores de 1/8 pulgadas. · tapas y paredes (frontal, espalda, laterales y piso) elaborado en lámina CR calibre 20 (1 mm). · cavidad para leña con recamara de combustión con aislante en refractario de 3 cms, puerta entamborada con aislamiento de 1 pulgada. · bandeja cenicera modular en lamina calibre 20 · marco en tubo redondo de 20 mm calibre 1.2 mm. · Chimenea o buitrón modular en lámina galvanizada calibre 20 con sombrero chino y diámetro 3 1/2 pulgadas. · Gancho atizador elaborado en varilla redonda lisa de 6 mm de 50 cms de longitud.puertas y bandejas con manijas metálicas piezas modulares, fijadas con pernos y proceso de soldadura.

2.3. Condiciones técnicas exigidas: Para la correcta ejecución del objeto contractual el futuro contratista debe tener en cuenta los siguientes aspectos y/o especificaciones técnicas de los productos:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
1	ESTUFA ECOEFICIENTE Dimensiones: · 60 x 60 cm y alto 90 cm. Características: · 1 planchas de hierro gris laminar con un total de 2 boquillas. · Parrilla asadora en acero inoxidable. · Horno (25 x 20 cm y profundidad 40 cm). · Puertas entamboradas para aislamiento térmico. · Peso aproximado 80 kg. Acabado: · acabados en pintura base y esmalte. Composición: · 1 plancha de hierro gris con un total de 2 boquillas. Horno en lamina galvanizada calibre 20 (1 mm) con parrilla modulares de 6 mm y puerta entamborada de lamina calibre 20. · asador de parrilla con bandeja modular. · columnas en ángulo de acero de 1 1/2 pulgadas y marco en ángulo de 3/4 pulgada espesores de 1/8 pulgadas. · tapas y paredes (frontal, espalda, laterales y piso) elaborado en lámina CR calibre 20 (1 mm). · cavidad para leña con recamara de combustión con aislante en refractario de 3 cms, puerta entamborada con aislamiento de 1 pulgada. · bandeja cenicera modular en lamina calibre 20 · marco en tubo redondo de 20 mm calibre 1.2 mm. · Chimenea o buitrón modular en lámina galvanizada calibre 20 con sombrero chino y diámetro 3 1/2 pulgadas. · Gancho atizador elaborado en varilla redonda lisa de 6 mm de 50 cms de longitud.puertas y bandejas con manijas metálicas piezas modulares, fijadas con pernos y proceso de soldadura.	Unidad	8

Condiciones técnicas adicionales:

a. Los gastos directos e indirectos como transportes, impuestos, herramientas y demás estarán a cargo del contratista. Estará a cargo del contratista la entrega de todo lo contratado en el lugar, fecha y hora indicados por la Entidad.
b. El contratista ejecutará el contrato, de acuerdo al cronograma que sea entregado y aprobado por el municipio, en las condiciones y sitio estipulado por la Entidad.

3. OBLIGACIONES GENERALES

3.1. Obligaciones generales a cargo del contratista.

a) El contratista conservando su autonomía deberá cumplir en forma idónea con todas las actividades en las condiciones señaladas en el contrato, en los estudios previos y en la propuesta presentada.
b) Entregar los productos con las especificaciones establecidas por la entidad y en las cantidades requeridas por la supervisión del contrato.
c) El contratista favorecido con la adjudicación no podrá ceder ni parcial, ni totalmente el objeto del contrato resultante del presente proceso.
d) Informar a la supervisión cualquier circunstancia no prevista que pueda afectar la ejecución del contrato, con el fin de tomar acciones administrativas conducentes a garantizar el cumplimiento contractual.
e) Cumplir con los pagos de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales cuando a ello esté obligado, incluido el contenido de la ley 1562 del 2012 y el decreto 723 del 2013 sobre riesgos laborales, de acuerdo a lo establecido en artículo 2.2.1.1.1.7 del decreto 780 del 2016, modificado por el artículo 1.° del decreto 1273 del 23 de julio del 2018, de conformidad con lo establecido en el artículo 3.2.2.1 del decreto 780 del

2016, modificado por el artículo 1.° del decreto N.° 1990 del 2016 y certificado de cumplimiento de las actividades por parte del supervisor.

f) El contratista conforme a su propuesta asumirá todos los gastos laborales, administrativos, logísticos y demás, para el cumplimiento del objeto contractual.
g) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
h) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
i) Mantener vigente la garantía única exigida, en relación con los amparos descritos en los estudios técnicos y el contrato (cuando aplique).
j) Permitir descontar del valor del contrato las sumas correspondientes a impuestos, contribuciones y demás deducciones legales, de cada pago o abono en cuenta efectuado por la Tesorería Municipal.
k) Pagar oportunamente los impuestos, contribuciones y demás imposiciones legales al erario, municipal, departamental y/o nacional.
l) Estará a cargo del contratista el transporte, cargue y descargue de los elementos e insumos.
m) Suscribir el acta de suspensión del contrato cuando por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito no sea posible ejecutar las actividades del contrato.
n) Estará a cargo del contratista el traslado y entrega de los elementos de conformidad con la ficha técnica de acuerdo a lo lugares de ejecución establecidos por el supervisor.
o) Gestionar las acciones necesarias para la prevención, mitigación, control y no materialización de los riesgos de gestión según la norma vigente implementada en la Administración Municipal.
p) Las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor y que se relacionen con el objeto contractual.

3.2. Actividades específicas a cargo del contratista

a. Realizar la entrega de los insumos con las condiciones técnicas establecidas por el municipio.

3.3. Obligaciones del municipio

Además de las OBLIGACIONES GENERALES contempladas en el artículo 4 de la ley 80 de 1993, el Municipio en desarrollo del Contrato, tendrá como OBLIGACIONES PARTICULARES las siguientes:

a. Pagar el valor pactado, previo cumplimiento de los requisitos legales, reglamentarios y contractuales establecidos para tales efectos.
b. Realizar la supervisión del contrato.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo del contrato se hasta el 30 de diciembre de 2026, a partir de la ejecución en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA

El contrato se ejecutará en el Municipio de Santander de Quilichao lugar y fechas que se van definiendo a medida que se requiera.

6. VALOR DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

Para estimar el valor del presente contrato se acudió al método de comparación de cotizaciones presentadas por proveedores del bienes y servicios relacionados con la necesidad planteada por la Entidad.

Para tales efectos, el estudio de mercado comparativo presenta el siguiente resultado:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	UND	CAN	COTIZACION UNO (MECHANICAL SAS)		COTIZACION DOS (SAVIRI S.A.S.)		COTIZACION TRES (PROYECTOS INDUSTRIALES Y RESIDENCIALES)		PROMEDIO
				V/UNIT	SUBTOTAL	V/UNIT	SUBTOTAL	V/UNIT	SUBTOTAL	VALOR PROMEDIO
1	ESTUFA ECOEFICIENTE Dimensiones generales de 60 x 60 x 90 cm, plancha en hierro fundido laminar de 2 boquillas, rejilla soporte de leña en varilla cuadrada 10 x10 mm, cenícero de lámina galvanizada. Horno en lámina galvanizada de 20 x 25 x35 calibre 20, puertas y marcos en lámina alfajor con manijas de acero, chimenea en lámina galvanizada de 80x80 mm y longitud 2,4 m. soporte de leña en varilla cuadrada de 10x10 mm. recipiente para carbón en lámina galvanizada calibre 20 y rejilla inox para asar arepas de 12 x 24 cm acabados en pintura negra de lata temperatura. Ensamble y función con soldadura mig y fijación de lámina exterior de CR calibre 20, placas de aislamiento en ladrillo de 20x10 x3 cm.	Unidad	8	$ 2.521.610	$ 20.172.880	$ 2.350.000	$ 18.800.000	$ 2.628.390	$ 21.027.120	$ 20.000.000
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO										$ 20.000.000

6.1. Presupuesto oficial.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ESTUFA ECOEFICIENTE Dimensiones generales de 60 x 60 x 90 cm, plancha en hierro fundido laminar de 2 boquillas, rejilla soporte de leña en varilla cuadrada 10 x10 mm, cenicero de lámina galvanizada. Horno en lámina galvanizada de 20 x 25 x35 calibre 20, puertas y marcos en lámina alfajor con manijas de acero, chimenea en lámina galvanizada de 80x80 mm y longitud 2,4 m. soporte de leña en varilla cuadrada de 10x10 mm. recipiente para carbón en lámina galvanizada calibre 20 y rejilla inox para asar arepas de 12 x 24 cm acabados en pintura negra de lata temperatura. Ensamble y función con soldadura mig y fijación de lámina exterior de CR calibre 20, placas de aislamiento en ladrillo de 20x10 x3 cm.	Numero	8	$ 2.500.000	$ 20.000.000
	TOTAL				**$ 20.000.000**

Para efectos de determinar el presupuesto del contrato, de acuerdo a la experiencia acumulada de la Entidad y conforme el estudio de mercado, realizado por el Municipio a través de las cotizaciones antes descritas, se establece como presupuesto oficial el valor promedio, esto es, por la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 20.000.000) IVA INCLUIDO.** El valor de contratación incluye todos los costos directos e indirectos asociados a su ejecución.

7. FORMA DE PAGO

El valor total del contrato será cancelado al 100% de su totalidad dados previo recibo a satisfacción por parte del supervisor, entrada a almacén designado por el Municipio de Santander de Quilichao y la presentación de cuenta de cobro o factura según corresponda por parte del contratista.

Para la realización del pago derivado del contrato estatal, el contratista debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales (SENA, ICBF y cajas de compensación familiar), cuando corresponda.

8. FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que el valor del presente proceso de selección no supera el 10 % de la menor cuantía de la entidad, la modalidad de selección mediante la cual se adelantará el mismo es la de mínima cuantía, la cual se encuentra regulada en el artículo 2 de la Ley 1150 del 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 del 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1. a 2.2.1.2.1.5.1.4. del Decreto 1082 del 2015.

9. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será realizada por el funcionario que designe el alcalde municipal de Santander de Quilichao, a quien se le notificará la designación.

10. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

10.1. Experiencia específica

Los proponentes deberán acreditar experiencia específica en la ejecución de máximo (2) contratos, cuyos objeto o ítems contratados esté relacionado con el objeto de la convocatoria, cuya sumatoria de los valores ejecutados (expresados en salarios mínimos vigentes a la fecha de terminación del contrato) sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente contratación (expresado en salarios mínimos legales del año 2026) para efectos de lo cual, además del contrato suscrito deben aportar las respectivas actas de recibo final y/o liquidación, las cuales deben contener la siguiente información:

a. Nombre o razón social del contratante.
b. Nombre o razón social del contratista.
c. Objeto claramente definido.
d. Fecha de iniciación de la ejecución del contrato (día, mes y año).
e. Fecha de terminación de la ejecución del contrato (día, mes y año).
f. Valor total ejecutado del contrato.
g. Cuando la experiencia que se pretenda acreditar corresponda a un consorcio o unión temporal, el oferente deberá acreditar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y solo se tendrá en cuenta su porcentaje de participación.
h. Firma del interventor o supervisor del contrato en caso del acta final o de recibo de obra; o la del representante legal del contratante, en caso de tratarse del acta de liquidación.
i. Los valores de los contratos anteriores serán calculados trayéndolos al valor presente de acuerdo a los salarios mínimos legales mensuales vigentes.

11. GARANTÍAS DEL CONTRATO.

Conforme a lo establecido por el inciso quinto del artículo 7. ° de la Ley 1150 del 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 del 2015, en el presente proceso de selección y teniendo en cuenta la naturaleza de su objeto, y el valor, se requiere para la ejecución del contrato la constitución de una garantía que cubra los siguientes amparos:

Coberturas	Valor Asegurado	Vigencia
Cumplimiento.	20 % del valor del Contrato	Durante la ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad de los bienes.	20 % del valor del Contrato	Durante la ejecución del contrato y seis (6) meses más.

12. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

El presente proceso está respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal N.º 2026001607 del 14 de septiembre del 2026, emitido por el Departamento Administrativo de Hacienda.

Cordialmente,

EDNA GRIJALBA MONCAYO
Secretaria de Fomento Económico y Agroambiental

Redactor: Angie Julieth Giraldo Sánchez contratista SFEA
Revisó en aspectos jurídicos: Víctor Javier Vargas Ramírez
Contratista Oficina Asesora Jurídica
Serie y/o sub serie documental: Contratos 2026